



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 5 de marzo del 2014.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

113-121

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe, Diputado **CARLOS ALBERTO VERA VIDAL** del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito solicitar que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso: **EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

ATENTAMENTE

RECIBIDO
18 MAR 2014

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO

DIP. LIC. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIAL MAYOR
RECIBIDO
05 MAR 2014
12:70
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S:**

El suscrito, **Lic. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL**, Diputado de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado someto a consideración del pleno de esta H. Soberanía, para efectos de análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente **ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El actual escudo del Estado de Oaxaca es un diseño de Don Alfredo Canseco Feraud, quien ganó el certamen convocado por el Lic. Eduardo Vasconcelos, Gobernador del Estado en el periodo 1947-1950.

Está conformado por un lienzo de color rojo, enrollado en su extremo superior; en el interior dentro de un óvalo blanco campea la inscripción "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". Las palabras del lema están separadas entre sí por representaciones simbólicas de nopales. El óvalo interiormente está dividido en tres partes: en la inferior aparecen dos brazos de color blanco rompiendo cadenas, en la superior izquierda el topónimo de Huaxyacac compuesto por: un perfil estilizado de un nativo del estado de Oaxaca, la flor y el fruto en forma estilizada del árbol del huaje; en el superior derecho el perfil de uno de los palacios del centro arqueológico de Mitla, y flaqueando esta figura a su derecha, la Cruz Dominicana. Alrededor del óvalo se distribuyen 7 estrellas doradas: tres en la parte inferior, dos a la derecha y arriba del óvalo y dos a la izquierda y arriba. En la parte inferior del lienzo se encuentra la frase "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA". Sobre el lienzo se ubica el Escudo de México.

El lienzo Enrollado significa las luchas por la libertad de los oaxaqueños.

Las siete estrellas significan cada una de las siete regiones del estado: la Cañada, los Valles Centrales, la Mixteca, la Sierra Norte, la Sierra Sur, la Costa, el Istmo y la Cuenca del Papaloapan.

La leyenda del óvalo es el lema del Lic. Benito Juárez

Las representaciones del nopal significan la antigua riqueza oaxaqueña.

El topónimo de Huaxyacac es porque en el siglo XV los mexicas establecieron un campamento en este valle al que llamaron Huaxyacac, que en Náhuatl significa "En la punta o en la nariz del huaje", origen del vocablo Oaxaca.

El perfil del Palacio de Mitla hace alusión al pasado remoto de la región.

La cruz dominicana es en reconocimiento a la labor de esta orden en la zona

Las manos rompiendo las cadenas significan el fin de la opresión.

Las características del Escudo del Estado de Oaxaca aún no están plasmadas en Ley alguna.

SEGUNDO: Inicialmente el Estado de Oaxaca estuvo conformado por siete regiones (Cañada, Valles Centrales, Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur, Costa, Istmo y Cuenca del Papaloapan), las cuales eran reconocidas según las costumbres de los oaxaqueños, sin que estuvieran plasmadas en el texto constitucional.

En 1970 la Comisión Promotora para el Desarrollo Económico de Oaxaca subdividió la región de la Sierra en Sierra Norte y Sierra Sur.

En septiembre de 2009, a iniciativa del Gobernador del Estado, el Congreso del Estado adicionó un último párrafo al Artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconociendo la existencia legal de ocho regiones, quedando el texto constitucional de la siguiente manera "El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales".

TERCERO: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su Artículo 59 Fracción LIV, como facultad de la Legislatura: Determinar las características y el uso del escudo estatal.

Por los motivos anteriormente expuestos y con el objetivo de reconocer legalmente las características del Escudo Estatal, incluyendo las ocho regiones que ahora conforman la entidad, vengo a someter a la consideración del Pleno de esta LXII legislatura del Honorable Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

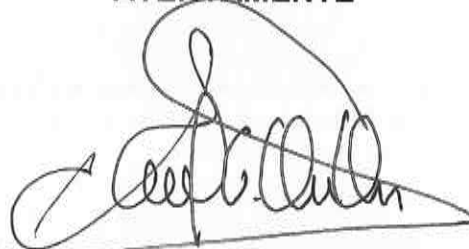
ARTÍCULO 28 BIS.- El Escudo del Estado de Oaxaca está conformado por un lienzo de color rojo, enrollado en su extremo superior; en el interior dentro de un óvalo blanco campea la inscripción "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". Las palabras del lema están separadas entre sí por representaciones simbólicas de nopales. El óvalo interiormente está dividido en tres partes: en la inferior aparecen dos brazos de color blanco rompiendo cadenas, en la superior izquierda el topónimo de Huaxyacac compuesto por: un perfil estilizado de un nativo del estado de Oaxaca, la flor y el fruto en forma estilizada del árbol del huaje; en el superior derecho el perfil de uno de los palacios del centro arqueológico de Mitla, y flaqueando esta figura a su derecha, la Cruz Dominicana. Alrededor del óvalo se distribuyen ocho estrellas doradas: dos a la izquierda y arriba, dos a la derecha y arriba, dos a la izquierda y abajo y dos a la derecha y abajo. En la parte inferior del lienzo se encuentra la frase "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA". Sobre el lienzo se ubica el Escudo de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Iniciativa que me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso

ATENTAMENTE



DIP. LIC. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL